

Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹

Johannesburgo (Sudáfrica) - 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002

Separata de temas relativos a: Energía

Bajo el Título: III. Modificación de las modalidades insostenibles de consumo y producción se hacen las siguientes consideraciones:

19. Insta a los gobiernos, así como a las organizaciones regionales e internacionales competentes y demás partes interesadas, a aplicar, teniendo en cuenta las características y circunstancias concretas de cada país y región, las recomendaciones y conclusiones aprobadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su noveno período de sesiones respecto de la energía para el desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y opciones que se indican a continuación, teniendo presente que, habida cuenta de que los Estados contribuyen en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, éstos tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Ello entrañaría la adopción, en todos los planos, de medidas encaminadas a:

a) Seguir movilizando el aporte de recursos financieros, la transferencia de tecnología, el fomento de la capacidad y la difusión de tecnología ecológicamente racional con arreglo a las recomendaciones y conclusiones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 3 de la sección A y el párrafo 30 de la sección D de su decisión 9/1, relativa a la energía para el desarrollo sostenible;

b) Integrar consideraciones relativas a la energía -como la eficiencia energética y la accesibilidad económica y física- en los programas socioeconómicos, especialmente las políticas de los principales sectores consumidores de energía, y en la planificación, gestión y conservación de infraestructuras tradicionalmente consumidoras de energía, como el sector público, el transporte, la industria, la agricultura, el uso de los terrenos urbanos, el turismo y la construcción;

c) Desarrollar y difundir tecnologías energéticas alternativas con el objetivo de aumentar la parte que representan las fuentes de energía renovables, incrementando la eficiencia energética y utilizando en mayor medida tecnologías energéticas avanzadas, como la tecnología de combustibles fósiles menos contaminante;

d) Combinar, cuando proceda, el uso más amplio de recursos energéticos renovables, la utilización más eficiente de la energía, la mayor aplicación de tecnologías energéticas avanzadas, como la de los combustibles fósiles avanzada y menos contaminante, y la utilización sostenible de recursos energéticos tradicionales, que podrían satisfacer la necesidad cada vez mayor de servicios energéticos a largo plazo para lograr el desarrollo sostenible;

e) Diversificar el suministro de energía creando tecnologías avanzadas más limpias, eficientes, asequibles y económicas, incluidas las tecnologías a base de combustibles fósiles y las tecnologías de fuentes renovables de energía, incluida la hidroeléctrica, y su transferencia a los países en desarrollo en condiciones favorables mutuamente acordadas. Aumentar considerablemente, con carácter urgente, la proporción de las fuentes renovables de energía utilizadas en todo el mundo con miras a acrecentar su contribución al suministro total de energía, reconociendo el papel de los objetivos nacionales y regionales voluntarios, así como de las iniciativas en marcha, y velando porque las políticas energéticas favorezcan los esfuerzos de los

¹ Tomado del documento: A/CONF.199/L.3/Add.1-13

países en desarrollo por erradicar la pobreza, y evaluar periódicamente los datos disponibles para examinar los progresos realizados;

f) Apoyar, incluso mediante asistencia financiera y técnica a países en desarrollo, con la participación del sector privado, los esfuerzos por reducir las llamaradas o fugas de gas asociadas con la producción de petróleo crudo;

g) Desarrollar y utilizar infraestructuras y fuentes de energía autóctonas para diversos usos locales y promover la participación de las comunidades rurales, incluidos los grupos locales del Programa 21, con el apoyo de la comunidad internacional, al objeto de desarrollar y utilizar tecnología de fuentes de energía renovables para atender sus necesidades energéticas cotidianas a fin de encontrar soluciones locales sencillas;

h) Establecer programas internos de eficiencia energética, incluso, cuando proceda, agilizando el despliegue de tecnología de la eficiencia energética, con el apoyo necesario de la comunidad internacional;

i) Agilizar el desarrollo, la difusión y el despliegue de tecnología asequible y menos contaminante de eficiencia energética y de conservación de energía y promover su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso concesionarias y preferenciales, de mutuo acuerdo;

j) Recomendar que, en sus políticas, las instituciones financieras internacionales y otros organismos apoyen a los países en desarrollo, así como a los países de economía en transición, en sus esfuerzos por establecer marcos normativos y reglamentarios que instauren la igualdad de condiciones entre: las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética, las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes y los sistemas de energía centralizados, distribuidos y descentralizados;

k) Promover la intensificación de las actividades de investigación y desarrollo en diversas tecnologías energéticas, como la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes, tanto en el plano nacional como mediante la colaboración internacional; fortalecer las instituciones y los centros nacionales y regionales de investigación y desarrollo en lo relativo a una energía para el desarrollo sostenible que sea confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional;

l) Promover los contactos entre centros de excelencia en materia de energía para el desarrollo sostenible, incluidas las redes regionales, estableciendo nexos entre los centros competentes que se ocupan de la tecnología de la energía para el desarrollo sostenible que pudieran apoyar y promover las actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología, particularmente de países en desarrollo, así como servir de centros de información;

m) Promover la educación para informar tanto a hombres como a mujeres acerca de las fuentes de energía y de la tecnología conexas a su alcance;

n) Utilizar instrumentos y mecanismos financieros, en particular el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), de conformidad con su mandato, para aportar recursos financieros a los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para satisfacer sus necesidades en materia de capacitación, conocimientos técnicos y fortalecimiento de sus instituciones nacionales en lo relativo a una energía confiable, asequible, económicamente viable, socialmente aceptable y ecológicamente racional, incluso promoviendo la eficiencia energética y la conservación de la energía, la energía renovable y las tecnologías energéticas avanzadas, incluidas las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;

- o) Apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar el funcionamiento de los mercados de la energía y aumentar su transparencia y la información al respecto, tanto en lo relativo a la oferta como a la demanda, a fin de lograr una mayor estabilidad y previsibilidad y de garantizar que el consumidor tenga acceso a servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;
- p) Las políticas encaminadas a reducir las distorsiones del mercado promoverían sistemas energéticos compatibles con el desarrollo sostenible mediante el uso de indicaciones del mercado mejoradas y eliminando las distorsiones del mercado, incluso reestructurando los sistemas fiscales y eliminando gradualmente los subsidios perjudiciales, cuando existan, para poner de manifiesto sus efectos en el medio ambiente; esas políticas deberían tener plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo con el fin de reducir al mínimo los posibles efectos adversos para su desarrollo;
- q) Adoptar medidas cuando proceda, para eliminar gradualmente los subsidios en este sector que inhiben el desarrollo sostenible, teniendo plenamente en cuenta las condiciones privativas de cada país y sus diferentes niveles de desarrollo, y considerando su efecto adverso, sobre todo en los países en desarrollo;
- r) Se alienta a los gobiernos a que mejoren el funcionamiento de los mercados nacionales de energía de modo que favorezcan el desarrollo sostenible, superen los obstáculos al mercado y mejoren el acceso, teniendo plenamente en cuenta que deben ser los países quienes decidan esas políticas y que se debe tomar en consideración las características, la capacidad y el nivel de desarrollo de cada país, tal como figuren en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible, cuando existan;
- s) Fortalecer las instituciones o disposiciones nacionales y regionales en materia de energía con el fin de aumentar la cooperación regional e internacional en el ámbito de la energía para el desarrollo sostenible, en particular con objeto de ayudar a los países en desarrollo a prestar a todos los sectores de su población servicios de energía confiables, asequibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales;
- t) Se insta a los países a formular y aplicar medidas en el marco del noveno período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso mediante asociaciones entre el sector público y el sector privado, teniendo en cuenta las distintas circunstancias de los países, sobre la base de la experiencia adquirida por los gobiernos, las instituciones internacionales y las partes interesadas e incluyendo al comercio y a la industria, en particular en el ámbito del acceso a la energía, incluso la energía renovable, la eficiencia energética y las tecnologías energéticas avanzadas, como las tecnologías de combustibles fósiles avanzadas y menos contaminantes;
- u) Promover la cooperación entre instituciones y órganos internacionales y regionales que se ocupan de distintos aspectos de la energía para el desarrollo sostenible según su mandato respectivo, teniendo en cuenta el apartado h) del párrafo 46 del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21, fortaleciendo, según corresponda, las actividades regionales y nacionales de promoción de la educación y el fomento de la capacidad respecto de la energía para el desarrollo sostenible;
- v) Fortalecer y facilitar, según corresponda, los acuerdos de cooperación regional para promover el comercio transfronterizo de energía, incluida la interconexión de redes eléctricas y las conducciones de petróleo y gas natural;
- w) Fortalecer y, cuando proceda, facilitar los foros de diálogo entre productores y consumidores de energía en los planos regional, nacional e internacional.

Bajo el Título: IV. Protección y gestión de la base de recursos naturales del desarrollo económico y social se hacen las siguientes consideraciones:

33. bis Se insta a los gobiernos, a que, teniendo en cuenta sus circunstancias nacionales, recordando el párrafo 8 de la resolución GC (44)/RES/17 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y teniendo en cuenta las gravísimas consecuencias para el medio ambiente y la salud humana que pueden tener los desechos radiactivos, hagan todo lo posible por examinar y perfeccionar medidas y reglamentaciones de seguridad convenidas internacionalmente, y al mismo tiempo acentúen la importancia de establecer mecanismos de responsabilidad efectivos, aplicables al transporte marítimo internacional y a otros movimientos transfronterizos de material radiactivo, desechos radiactivos y combustible gastado, que incluyan, entre otras cosas, acuerdos para la notificación previa y consultas celebradas de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes.

36. Los cambios en el clima de la Tierra y sus efectos adversos son una preocupación de toda la humanidad. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que todos los países, en particular los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, enfrentan riesgos cada vez mayores de sufrir los efectos negativos de los cambios climáticos y reconocemos que, en ese contexto, los problemas de la pobreza, la degradación de la tierra, el acceso al agua y a los alimentos y la salud humana siguen concentrando la atención mundial. La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el instrumento fundamental para abordar el cambio climático, un problema universal, y reafirmamos nuestro compromiso de conseguir su objetivo último de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que prevenga la interferencia antropogénica peligrosa para el sistema climático, dentro de un plazo suficiente para permitir a los ecosistemas adaptarse en forma sostenible al cambio climático, velar por que no se vea amenazada la producción de alimentos y permitir que el desarrollo económico tenga lugar de forma normal, de conformidad con nuestras responsabilidades compartidas pero diferenciadas y nuestras capacidades respectivas. Recuerda la Declaración del Milenio, en que los Jefes de Estado y de Gobierno resolvieron hacer todo lo posible por que el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático entrara en vigor, de ser posible, antes del décimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que se celebra en 2002, y se iniciara la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, los Estados que han ratificado el Protocolo de Kyoto exhortan firmemente a los Estados que no lo hayan hecho que ratifiquen oportunamente el Protocolo. Se requieren en todos los niveles medidas encaminadas a:

...

f) Desarrollar y difundir tecnologías innovadoras en relación con sectores clave del desarrollo, en especial la energía, y de las inversiones, incluso por medio de la participación del sector privado, los enfoques orientados al mercado y las políticas públicas de apoyo y la cooperación internacional;

Bajo el Título: VI. La salud y el desarrollo sostenible se hacen las siguientes consideraciones:

49. Reducir las enfermedades respiratorias y otros efectos en la salud de la contaminación atmosférica, prestando especial atención a las mujeres y los niños, mediante:

...

d) La ayuda a los países en desarrollo para que proporcionen energía asequible a las comunidades rurales, en particular para reducir la dependencia de las fuentes de combustible tradicionales para cocinar y calentar, que afectan a la salud de las mujeres y los niños.

Bajo el Título: VIII. bis Otras iniciativas regionales, Subtítulo: Iniciativas de desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe se hacen las siguientes consideraciones:

67. La iniciativa de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible es una empresa que han puesto en marcha los dirigentes de esa región en la cual, sobre la base de la Plataforma de Acción de Río de Janeiro hacia Johannesburgo, 2002, aprobada en Río en octubre de 2001, se reconoce la importancia de las actividades regionales que promueven el desarrollo sostenible y se tienen en cuenta las particularidades, los puntos de vista comunes y la diversidad cultural de la región. Su objetivo es que se adopten medidas concretas en diferentes ámbitos del desarrollo sostenible como la diversidad biológica, los recursos hídricos, los puntos vulnerables y las ciudades sostenibles, los aspectos sociales (incluidas la salud y la pobreza), los aspectos económicos (incluida la energía) y los arreglos institucionales (incluidos el fomento de la capacidad, los indicadores y la participación de la sociedad civil), teniendo en cuenta la ética del desarrollo sostenible.

En la: Declaración interpretativa de la República Argentina se hacen las siguientes consideraciones:

La Delegación Argentina desea efectuar las siguientes declaraciones interpretativas:

1) La política argentina en materia de energía apunta a una diversificación de las fuentes de provisión de energía, en la cual las energías renovables ocupan un lugar preferencial. Consecuentemente, el perfil de producción energética de la Argentina siempre ha contenido un importante componente de energías renovables.

En ese contexto, se han adoptado normas promoviendo las energías eólica y solar, teniendo especialmente en cuenta el enorme potencial de la Patagonia Argentina.

De manera consecuente con esa posición, la Argentina ha adherido a la Iniciativa Latinoamericana y del Caribe sobre Desarrollo Sostenible, que establece metas en materia de energías renovables.

Asimismo, la República Argentina adhiere a la Declaración sobre energía renovable presentada por la Unión Europea en esta sesión.